



Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/RSALM-001/2023

Cve. Crédito 4727313497

Expediente LIR0505001/2023

R.F.C. VIAG8512017A0

102102



NOMBRE: VILLANUEVA AVILES GUADALUPE
DOMICILIO: PRIVADA INDEPENDENCIA NO. 1121 /
COLONIA: SANTA CRUZ, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26719
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/2466/2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 36 minutos, del día 2 del mes de Julio del año de 2024, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-AGF/RSALM-001/2023 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente LIR0505001/2023 emitido por el C. LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA de fecha 27/10/2023 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, toda vez que el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE en razón de las siguientes circunstancias:

En el municipio de Sabinas, estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyeron los notificadores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y JOSE ROBERTO LIMON RIVAS, con el objeto de notificar MANDAMIENTO DE EJECUCION con número de crédito 4727313497 a nombre de VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicieron constar lo siguiente:

En la visita realizada por el C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno del mes de mayo del dos mil veinticuatro el suscrito (a) C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES adscrito (a) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha de 08 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha de 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafo, fracciones 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Artículos 2 fracción III, 5 fracción V, 12, 13, fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano Oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor, mediante su constancia de identificación número AGEF/4416/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a sus rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hace constar como sucedieron los siguientes hechos:

Se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioro que este es el domicilio, sitio en calle PRIVADA INDEPENDENCIA No. 1121, C.P. 26719, COLONIA SANTA CRUZ, SABINAS, COAHUILA domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales y por tener a la vista el número exterior 1121 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número (s) de control 4727313497, de fecha (s) treinta y uno del mes de mayo del dos mil veinticuatro Emitido (s) por la (el) C. Administradora Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C. JOSE EVERARDO ROSALES NAVA QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 1084049555464 y JUAN FRANCISCO RANGEL FUENTES QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 1827094026273 quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración General de Ejecución Fiscal; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: es una casa habitación de un piso de color rosa con café y puerta de fierro color café y tienen dos ventanas al frente con protección y cerca metálica al frente, y lo atendió una persona quien dijo llamarse y si se le identificó con credencial para votar número 069202842, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4416/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila: le

explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunto: ¿conoce usted a el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en PRIVADA INDEPENDENCIA No. 1121, C.P. 26719, COLONIA SANTA CRUZ, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le dice que si lo conoce”; a lo que le pregunto: ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que le respondió: “le menciona que tiene como 15 años”; a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le comenta que desconoce el nuevo domicilio y algún otro dato para localizarlo”; a lo que le pregunto: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que le respondió: “Arely Esmeralda Uribe Villanueva”; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted alguien vínculo con el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal?; a lo que le respondió: “si es su tío”; a lo que le pregunto: ¿ este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que le respondió: “ propio”, concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor informacional respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 1121, dicho inmueble se localiza al derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es una casa habitación de un piso de color verde con dos ventanas no enrejadas y cerca rojo oxidado y puerta de madera, en el cual lo atendió Melchor Aguilar Flores quien si se le identifico con credencial para votar número 0701058946869; ante quien se identificó con la constancia identificación número AGEF/4416/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunto: ¿conoce usted el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio PRIVADA INDEPENDENCIA No. 1121, C.P. 26719, COLONIA SANTA CRUZ, SABINAS, COAHUILA a lo que le respondió: “le menciona que si ocupo ya que ahí vivía con sus papas”; a lo que le pregunto: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que desconoce el nuevo domicilio y algún otro dato para dar con el”, concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 1146, dicho inmueble se localiza al a espaldas del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es casa habitación de un piso de color bech con una ventana no enrejada y techo de lamina al frente y cerca ciclónica; domicilio en el cual lo atendió Juan Carlos Perales Vélez quien si se le identifico con credencial para votar número 0701048590120; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4416/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explico el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunto: ¿conoce usted al contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio PRIVADA INDEPENDENCIA No. 1121, C.P. 26719, COLONIA SANTA CRUZ, SABINAS, COAHUILA?; a lo que me respondió: “ le menciona que si vivió hay de soltero pero se casa se fue”; a lo que le pregunto: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le comenta que desconoce esa información”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable en el domicilio en que actúa el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra no se localizo el contribuyente, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. En la visita realizada por el C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS a las doce horas con veinte minutos del día once del mes de junio de dos mil veinticuatro el suscrito (a) C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS adscrito (a) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha de 08 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha de 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafo, fracciones 4, 5 ,9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXVI,

XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Artículos 2 fracción III, 5 fracción V, 12, 13, fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano Oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor, mediante su constancia de identificación número AGEF/4419/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a sus rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hace constar como sucedieron los siguientes hechos:

Se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioro que este es el domicilio, sitio en calle PRIVADA INDEPENDENCIA No. 1121, C.P. 26719, COLONIA SANTA CRUZ, SABINAS, COAHUILA domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales y por tener a la vista el número exterior 1121 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número (s) de control 4727313497 , de fecha (s) once del mes de junio de dos mil veinticuatro Emitido (s) por la (el) C. Administradora Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C. JOSE EVERARDO ROSALES NAVA QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 1084049555464 y JUAN FRANCISCO RANGEL FUENTES QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 1827094026273 quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor ,debidamente habilitados por esta Administración General de Ejecución Fiscal; por lo que al estar en el domicilio , me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son : casa en color rosa y café de un piso, con dos ventanas enrejadas, una puerta metálica café y cerca metálica, y lo atendió una persona quien dijo llamarse y si se le identifico con credencial para votar numero 069202842, ante quien se identificó con la constancia identificación número AGEF/4419/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunto: ¿conoce usted a el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en PRIVADA INDEPENDENCIA No. 1121, C.P. 26719, COLONIA SANTA CRUZ, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "le dice que si lo conoce"; a lo que le pregunto: ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que le respondió: "le menciona que tiene como 15 años mas o menos"; a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le comenta que no, que no sabe esos datos"; a lo que le pregunto: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que le respondió: "menciona que si, yo lo ocupo, Arely Esmeralda Uribe Villanueva"; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algun vínculo con el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal?; a lo que le respondió: "si es su tío"; a lo que le pregunto: ¿ este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que le respondió: " es propio", concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor informacional respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 1146, dicho inmueble se localiza al espaldas del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa en color beige, de un piso, con una puerta, con una ventana no enrejada y con cerca de malla ciclónica, en el cual lo atendió Perales Vélez Juan Carlos quien si se le identifico con credencial para votar número 0701048590120; ante quien se identificó con la constancia identificación número AGEF/4419/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio PRIVADA INDEPENDENCIA No. 1121, C.P. 26719, COLONIA SANTA CRUZ, SABINAS, COAHUILA a lo que le respondió: "le comenta que si lo conoció, ahí vivió cuando era soltero, pero al casarse se cambio a otro domicilio"; a lo que le pregunto: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico,

telefono celular o algun otro dato para localizar a el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal?; a lo que le respondi: "le dice que no, eso no lo sabe", concluyo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de bríndale mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 1155, dicho inmueble se localiza al al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa en color verde, de un piso, con una puerta de madera, dos ventanas no enrejadas y cerca rojo oxidado; domicilio en el cual lo atendió Aguilar Flores Melchor quien si se le identifico con credencial para votar número 0701058946869; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4419/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explico el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio PRIVADA INDEPENDENCIA No. 1121, C.P. 26719, COLONIA SANTA CRUZ, SABINAS, COAHUILA?; a lo que me respondi: " le dice que si, el vivió ahí con sus padres, pero hace mucho tiempo que se fue de ese domicilio"; a lo que le pregunto: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o a su representante legal?; a lo que le respondi: "le dice que no", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable en el domicilio en que actúa el contribuyente VILLANUEVA AVILES GUADALUPE y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra no se localizo el contribuyente, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 31/05/2024, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 11/06/2024, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-AGF/RSALM-001/2023 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente LIR0505001/2023 emitido por el C. LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA de fecha 27/10/2023 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, a nombre de VILLANUEVA AVILES GUADALUPE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 2 DE JULIO DE 2024
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA



Firma Electrónica

IGD+XM9w07k11/8lt09Qrhk0MSkdsPLBIBTpyJI432WV5epH4SvBhNT2lwKTy4I6yC28kKoP0s4qMQ5g1HuQSS8mTU7ObJwcnw85z5QZX
NnbtE5lh/16Tb+eE0Zvt3rGhqEUsHUYldhziLz2S09RQau1kGgngX9Nm+4Ad52vatWvoL1tJfHIL7XiG++mdFZGFHkOul+PGELOypIFt
azcfh9rXWXCq7ksoYwc3MTQWFJWECszrgqAeYg2MByU8dkWw+DCC5NVUWb17A0osFTqqsLLzJd2ANUwJceSMg7U8hDrspaoAodYwLMfc
oz8L8rXw3SnYhgjR1jDhumiig==



Cadena Original

|4727313497|4|0|Jul 2 2024 11:36AM|ALEFS/2466/2024|27|VIAG8512017A0|VILLANUEVA AVILES GUADALUPE|